

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 31/05/2023 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, la siguiente información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DN: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
Nº de solicitud: SOL-2022/00006742-PID@
Número de expediente: EXP-2022/00001308-PID@

Información solicitada: *Consulta sobre plazo de toma de posesión*

Por Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Dirección Gerencia de la ASSDA, BOJA Nº90, DE 15 DE MAYO, se resuelve la provisión externa temporal, por el sistema de Libre Designación, del puesto de Conductor de SS.CC., haciendo referencia al art. 15 de los Estatutos de esta Agencia así como a la Resolución de 20 de marzo de 2023, por la que se anuncia la convocatoria, pero en ninguno ni de las Resoluciones ni en los propios Estatutos se hace referencia al plazo de toma de posesión que tiene la persona seleccionada. Mi consulta va dirigida a porqué no se hace mención alguno a ese extremo.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona titular de la Secretaría General, órgano competente para resolver, conforme a lo previsto en el resuelvo primero, punto 1, apartado d), de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo en relación con el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la referida Ley 1/2014, de 24 de junio,

RESUELVE

Único.- Conceder el acceso a la información solicitada, informándole de lo siguiente:

En relación a su petición, consta un Informe emitido por el Secretario General de esta Agencia, de fecha 15 de junio de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

El motivo por el cual la resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía relativa a la provisión externa temporal del puesto de conductora o conductor de Servicios Centrales no hace referencia al plazo de toma de posesión, es porque dicho concepto es aplicable al personal funcionario.

De esta manera existen distintos supuestos en el acceso a un puesto de trabajo del personal funcionario y la normativa que les es de aplicación establece dichos plazos posesorios.



Sin embargo el referido puesto de conductora o conductor corresponde a personal laboral de la Agencia, no a personal funcionario, y es ese el motivo por el que la Resolución de Dirección Gerencia del puesto no hace referencia alguna a tales plazos.

No obstante aprovechamos para informarle que la fecha de incorporación de la persona seleccionada en el proceso selectivo referido ha sido el día siguiente a la fecha de la firma de la resolución por parte de la Dirección Gerencia de esta Agencia.

Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución deberá ser notificada a la persona interesada en los términos previstos en la citada Ley.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL
P.D. del DIRECTOR- GERENTE,**

(Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo. BOJA nº 151, de 7/08/2019)

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	20/06/2023	PÁGINA 2/2
-------------	---------------------------	------------	------------